

SECRETO

1647



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

BUENOS AIRES, 31 JUL 1978

VISTO lo establecido en el artículo 10 de la Ley --
N° 20.355 y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de -
Retiros y Pensiones Militares, debe efectuar una valuación ac-
tuarial que permita apreciar su marcha financiera;

Que dicha valuación debe efectuarse cada cuatro (4)
años para adoptar las medidas legales y financieras pertinen-
tes;

Que para cumplir dicho cometido deben elaborarse di-
versas estadísticas de observación por el lapso comprendido -
entre el 1° de enero de 1974 y el 31 de diciembre de 1977;

Que resulta indispensable la contratación de loca-
ción de obras para la realización de las tareas actuariales,
por no disponer el referido organismo en su planta de perso-
nal permanente de un profesional especializado para ello;

Que la presente medida encuadra dentro de las pau-
tas establecidas en el Decreto N°2049, del 30 de julio de ---
1975;

Que el nombrado Instituto cuenta para el corriente
ejercicio financiero con el crédito para afrontar el presente
gasto;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°- Autorízase al Instituto de Ayuda Financiera para
Pago de Retiros y Pensiones Militares a celebrar un contrato
de locación de obra con un Actuario, para efectuar la valuación
actuarial del mencionado Instituto por el período 1974-
1977, condicionando la obligación de pago al plazo de entrega

///

M. D.

56

1657

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



111

que será fijado en el término de ciento ochenta días (180) a partir de dicha celebración.

ARTICULO 2º- El gasto que demande la autorización dispuesta - por el artículo 1º se imputará al Presupuesto del año 1978 -- del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares.

ARTICULO 3º- Comuníquese y archívese.



DECRETO S. N° 1647

SR. DR. JOSÉ MARÍA KLUJE
MINISTRO DE DEFENSA

A 1657

M. D.

56